

DECRETO N 2 8 1 3, . . .

TEMUCO.

0 5 SEP 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1060 con fecha 04 de marzo 2013. donde se le asigna el puesto N° 143 del bandejon N° 2 de la Feria Pinto, a la Sra. PAOLA SALAS ZUÑIGA.

4.- Decreto Alcadicio N° 1032 con fecha 5 de abril 2017, donde se le asigna el puesto N° 142 del bandejon N° 2 de la Feria Pinto, a la Sra. MARIA NEIRA AGUILERA.

5.- Constancia del administrador de la Feria Pinto.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, ambas asignatarias ya están haciendo uso de sus nuevas ubicaciones y que este cambio fue efectuado voluntariamente.

DECRETO

1.- Autoricese a efectuar el cambio de los puestos, de la Feria Pinto que se indican, entre las personas que se señalan, quedando los puestos de la siguiente manera:

BANDEJON: 2 N° PUESTO:142

NOMBRE ASIGNATARIA: PAOLA SALAS ZUÑIGA

RUBRO AUTORIZADO: FRUTAS Y VERDURAS

BANDEJON: 2 N° 143

NOMBRE ASIGNATARIA: MARIA NEIRA AGUILERA

RUBRO: FRUTAS Y VERDURAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de argos de la Feria Pinto se intercambien los nombres, Run; y direcciones en los puestos señalados.

3.- Dejas establecido, que el cambio de dictios pr estos, no elimina la deuda a ninguno de los contribuyentes indicados en el presente Decreto.

4.- A los inspector municipales, pertenec ntes a la Dirección

Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas

ANOTESE, COMUNIQUESE

ALCALDMIG EL BEOKER ALVE

TEMUC

CALDE

MFB/cem.-RIBUCIÓN:

Dirección Adm. Y Finanzas

Rentas y Patentes

WAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DIDECO

Jurídico

IDACC 158/17,